

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

Fecha:2021

0

GUIA DE TRABAJO EN CASA ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES

AREA:	CIENCIAS SOCIALES	PRIM	GUIA No: 4				
TEMATICA D	DEL MES	META DE APREN	DOCENTE				
DERECHOS CO	ONSTITUCIONALES	Derechos constitu sociales, económic del ambiente. Mecanismos Const humanos.	SANDRA MARITZA DURAN IBARRA				
		Mecanismos de pa					
ESTRATEGIA		PROPOSITO		EVIDENCIAS	DURACION		
1. Resp	oonder en el cuaderno las	Identificar los constitucionales.		Guía elaborada y valorada.	Agosto-Septie	mbre	
2. Ver e	el video online. ar en el cuaderno el	constitucionales.		Comunicación vía grupo de whatsApp.			
NOMBRE:							
CURSO:	9°		CODIGO:				

AGENDA DE TRABAJO DEL MES:

Desarrollar guía de trabajo a través de actividades organizadas en momentos de exploración, estructuración, práctica y transferencia en las que se ejecutaran ejercicios como: indagación de conceptos previos, lectura comprensiva del contenido, explicaciones de la docente, observación de videos e imágenes y retroalimentación a través de diversos ejercicios prácticos que afianzan el conocimiento aprendido.

TEMA CAMBIOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES EN COLOMBIA EN EL SIGLO XX.

OBJETIVO: Identificar los derechos constitucionales.

EXPLORACIÓN:

- 1. Qué entiendes por Derecho?
- 2. Que es constitución?
- 3. Qué significado tiene la palabra fundamental?
- 4. Que es participación?
- 5. Que entiendespor mecanismo de participación?



ESTRUCTURACIÓN:

- 1. Subraya las palabras desconocidas y busca el significado.
- 2. Selecciona 5 derechos fundamentales, explica su significado y realiza un dibujo.

LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un Estado generalmente denominada Constitución que se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana. Es decir, son aquellos derechos que disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma) dentro del ordenamiento jurídico. Es conocido el planteamiento filosófico-antropológico según el cual donde nace una necesidad surge un derecho; este planteamiento tan lógico aparece por primera vez en "La República" de Platón. Los derechos constitucionales se clasifican en derechos fundamentales o de primera generación, derechos económicos, sociales y culturales o de segunda generación y derechos a un medio ambiente sano o de tercera generación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.



0

GUIA DE TRABAJO EN CASA

ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES

Fecha:2021

DERECHOS FUNDAMENTALES

- Artículo 11. Derecho a la vida
- Artículo 12. Derecho a la integridad personal
- Artículo 13. Derecho a la libertad e igualdad ante la ley
- Artículo 14. Derecho a la personalidad jurídica
- Artículo 15. Derecho a la intimidad
- Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad
- Artículo 17. Prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos
- Artículo 18. Libertad de conciencia
- Artículo 19. Libertad de cultos
- Artículo 20. Libertad de expresión e información
- Artículo 21. Derecho a la honra
- Artículo 22. La paz como derecho y deber
- Artículo 23. Derecho de petición
- Artículo 24. Derecho de circulación y residencia
- Artículo 25. Derecho al trabajo
- Artículo 26. Libertad de escoger profesión, ocupación, arte u oficio
- Artículo 27. Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra
- Artículo 28. Derecho a la libertad personal
- Artículo 29. Derecho al debido proceso
- Artículo 30. Habeas corpus
- Artículo 31. Principio de las dos instancias
- Artículo 32. Aprehensión en flagrancia
- Artículo 33. Derecho a la no autoincriminación
- Artículo 34. Prohibición de ciertas penas: destierro, prisión perpetua y confiscación
- Artículo 35. Extradición
- Artículo 36. Derecho de asilo
- Artículo 37. Derecho de reunión y manifestación
- Artículo 38. Derecho de asociación
- Artículo 39. Derecho de sindicalización



THE PARTY OF THE P

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

9

0

GUIA DE TRABAJO EN CASA

ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES

Fecha:2021

Artículo 40. Derecho de participación

Artículo 41. Estudio de la Constitución y la instrucción cívica

Los Derechos Económicos Sociales y Culturales son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el **trabajo**, la **seguridad social**, la **salud**, la **educación**, la **alimentación**, el **agua**, la **vivienda**, un **medio ambiente adecuado** y la **cultura**.

MECANISMOS CONSTITUCINALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Derecho de Petición: Es el derecho fundamental que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas en términos comedidos ante las autoridades o ante las organizaciones privadas que cumplen funciones públicas, para obtener de éstas una pronta resolución sobre lo solicitado. La violación del Derecho de Petición por parte de las autoridades o de particulares prestadores de servicios públicos, puede conducir a que este derecho sea tutelado.

El Derecho de Petición se encuentra consagrado en Artículo 23 de la Constitución Nacional y puede ejercerse por interés general o particular, petición de informaciones y formulación de consultas.

Solicitud de Petición de Información: Petición que se hace a las autoridades para que éstas den a conocer cómo han actuado en un caso concreto, entreguen información general sobre la entidad, expidan copias y/o permitan el examen de la documentación que reposa en la entidad, en un término no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación para su respuesta.

Peticiones de Interés Particular o general: cuando se hace llegar a las autoridades una solicitud sobre una materia sometida a actuación administrativa, con el fin que se tomen las medidas pertinentes, sean éstas de carácter individual o colectivo. El término de respuesta corresponde a quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Consultas: Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. Deben ser resueltas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Quejas: Es la manifestación que se realiza ante las autoridades, sobre las conductas irregulares de servidores públicos o particulares que ejerzan funciones públicas, administren bienes del Estado o presten servicios públicos. Deben ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Reclamos: Cuando se anuncia a las autoridades, la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio público. Deben resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Manifestaciones: Es la opinión del peticionario que se hace llegar a las autoridades sobre una materia sometida a actuación administrativa. Deben contestarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Los anteriores plazos son los máximos, pues todo servidor público debe actuar frente a las peticiones con celeridad, eficacia e imparcialidad. Los términos procesales se observarán con diligencia y el incumplimiento será sancionado. Artículo 228 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 55 de la Ley 190 de 1995.

Habeas Corpus: Es un mecanismo para la protección del derecho a la libertad individual, procede cuando alguien es capturado con violación de las garantías constitucionales o legales, o cuando se prolongue ilícitamente la privación de la libertad. El término para su resolución es de treinta y seis (36) horas.

Habeas Data: Es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Acción de Tutela: Procede para la protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales cuando éstos resulten vulnerados o amenazados ya sea por autoridad pública o particular. No procede cuando existan otros medios de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Acción de Cumplimiento: Es un mecanismo mediante el cual toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos.

Acción Popular: Es un mecanismo judicial encaminado a la protección de los derechos e intereses colectivos, para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio, y de ser posible, restituir las cosas a su estado anterior.

THY S

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

9

0

GUIA DE TRABAJO EN CASA

ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES

Fecha:2021



Voto: Mecanismo a través del cual el pueblo ejerce el derecho al sufragio.

Referendo: Convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma vigente.

Plebiscito: Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.

Consulta popular: Es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto, es sometida al Presidente, Gobernador o Alcalde, según sea el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

Cabildo abierto: Es una reunión pública de los Concejos Municipales o juntas Administradora Locales, en la cual los habitantes pueden participar activamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Revocatoria de mandato: Es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un mandatario.

Iniciativa legislativa: Es un derecho político de un grupo de ciudadanos a presentar Proyecto de acto Legislativo y de Ley ante al Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales o de Acuerdos ante los Concejos Municipales, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

Formación: Para propiciar la participación activa de los ciudadanos y de las organizaciones sociales en el Control y Vigilancia de la gestión Administrativa, La Contraloria Departamental realiza acciones de sensibilización, divulgación y capacitación, en los diversos municipios del Departamento y promueve la apropiación de lo Público.

Foros / Audiencias: La Contraloría Departamental del Valle Del Cauca promueve espacios de deliberación pública a través de Foros y Audiencias, para que la ciudadanía se capacite en temas de interés estratégico, formule sus inquietudes y denuncie sus problemáticas. En ellos participan expertos en el contexto nacional, con una metodología que promueve la retroalimentación permanente y la definición de acciones de beneficio colectivo..

Comités de Control Social: La Contraloría Departamental Promueve veedurías ciudadanas y su integración al Control Fiscal Que realiza la entidad, en programas y proyectos de interés general. Estos comités hacen seguimiento a los planes de desarrollo y de mejoramiento de los entes que manejan recursos públicos y orientan a esta Contraloria en la realización de Auditorías.

Auditorías Articuladas: Consisten en vincular Organizaciones Sociales, en algunas etapas del proceso auditor que realiza esta entidad, con el fin de que ejerzan Control Ciudadano a la gestión publica. Son ciudadanos capacitados con Idoneidad personal y profesional y conocimiento técnico. Se rigen por los principios de confidencialidad, objetividad y responsabilidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA

Resolución de aprobación No. 003345 de noviembre 19 de 2009 DANE 154001009017 - NIT 807.000.313-8-8 Comprometidos con la salud y la vida.

9

0

GUIA DE TRABAJO EN CASA

ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES

Fecha:2021

PRACTICA-EJECUCIÓN: Realizo la sopa de letras.

Q	D	A	D	L	A	U	G	I	Z	D	K	G	D	Α	Н	О	K	Н	P
P	×	E	T	F	D	K	O	5	G	E	T	В	J	1	ы	L	J	U	٧
В	т	J	N	O	L	Ñ	ы	т	C	Υ	В	E	U	\mathbf{C}	×	U	U	Y	С
Э	×	×	×	P	O	L	1	T	1	\mathbf{C}	A	Ñ	A	1	Q	C	D	S	N
K	1	D	E	О	L	О	G	I	Α	E	G	R	K	T	3	I	О	М	K
т	P	D	G	Q	J	Q	U	E	T	5	Y	K	C	5	P	T	В	R	P
F	J	E	0	C	O	N	F	L	1	\mathbf{c}	Т	0	O	U	N	R	P	U	K
С	U	В	N	1	\mathbf{c}	×	L	T	1	N	N	×	L	J	٧	A	E	N	v
Α	R	E	R	В	v	О	T	О	Y	О	Α	М	О	v	О	В	н	Z	С
R	В	R	E	0	P	v	K	D	1	E	Ñ	J	н	L	L	G	U	S	G
м	Ń	E	1	E	A	v	K	\mathbf{c}	J	M	О	ы	В	0	L	М	0	×	В
э	N	9	В	G	T	Ń	U	R	н	D	О	В	1	R	М	н	R	Υ	L
О	U	C	О	A	R	T	٧	T	A	Q	Ñ	K	Α	O	C	н	2	Y	1
S	F	Y	G	G	1	0	٧	Т	Ñ	P	K	5	В	E	L	М	G	1	D
Y	0	R	F	Т	Α	J	s	В	U	R	О	C	R	Α	C	1	A	Υ	E
×	J	M	S	L	M	E	1	н	О	О	L	E	Y	Q	L	R	v	В	R
N	M	N	A	D	U	E	E	Q	U	1	D	A	D	P	Ñ	L	Y	Y	ы
K	0	V	N	C	0	C	1	Т	1	L	0	P	0	D	1	Т	R	Α	Р
С	×	F	т	М	P	Α	О	D	N	E	R	E	F	E	R	s	Ñ	z	н
I	Q	Т	Y	L	Т	н	М	О	х	S	5	×	Α	G	Z	Y	Q	В	1

CONFLICTO CONSTITUCION DEBERES DERECHOS EQUIDAD ESTADO GOBIERNO IDEOLOGIA IGUALDAD JUSTICIA LEY LIDER PARTIDOPOLITICO PATRIA POLITICA PUEBLO REFERENDO VOTO

ARTICULO BUROCRACIA COLOMBIA

TRANSFERENCIA: Leo atentamente y contesto según corresponder

- 1. Mecanismo de participación que sirve como herramienta para el que pueblo presente proyectos de ley de acto legislativo
 - a .iniciativa popular
 - b. cabildo abierto
 - c. referendo
 - d. plebiscito
- 2. ¿Cuál es el objetivo de la participación ciudadana?
 - a. genera espacios de participación y dialogo entre la administración y dialogo
 - b. generar espacios para informar al pueblo de las decisiones administrativas
 - c. conformar grupos de dialogo en el pueblo para derivar la administración
 - d. incidir en las decisiones públicas en aspecto ambientales
- 3. Pronunciamiento del pueblo convocado por el presidente para aprobar o rechazar una determinada decisión ejecutiva
 - a. iniciativa popular
 - b. referendo
 - c. plebiscito
 - d. voto
- 4. Si al realizar un balance de la administración de un gobernador y/o alcalde los resultados son negativos, puedo solicitar su revocatoria por incumplimiento por medio del mecanismo de participación
 - a. iniciativa popular
 - b. referendo
 - c. revocatoria de mandato
 - d. voto
- 5. Participación activa en la elección de personas que quieren que las representen
 - a. iniciativa popular
 - b. cabildo abierto
 - c. referendo
 - d. voto